



Montevideo, _____ de _____ de 2016

Recibí la inscripción de _____
 como concursante, a 01 cargo, Escalafón G, Grado 3, 36 hs. semanales, para el Departamento de Enfermería Comunitaria

El Tribunal que entenderá en el presente llamado a concurso, está conformado por los siguientes integrantes:

PROF. AGDA. ESTHER LACAVAL – PROF. AGDA. SILVIA CROSA – PROF. AGDA. VERÓNICA SÁNCHEZ

SELLO

Firma Funcionario

***BASES ENFERMERÍA COMUNITARIA
 Grado 3, 36 hs semanales, carácter Efectivo***

Se llama a concursantes para ocupar un cargo, escalafón G, Grado 3, 36 hs. semanales, cargo 3122, Profesor Adjunto, Profesor Adjunto para el Departamento de Enfermería Comunitaria

INSCRIPCIÓN

Apertura – 26/09/2016
 Cierre -- 10/11/2016 inclusive
 Horario -- 09:00 a 13:00 hs
 Lugar de inscripción -- Jaime Cibils 2810

En caso de que el día de cierre coincida con alguna medida sindical o situación de fuerza mayor que impida la recepción de inscripciones, el plazo se extiende automáticamente hasta las 13:00 horas del día hábil inmediato siguiente.

No se aceptarán inscripciones fuera de plazo, o que incumplan los requisitos que se establecen en las bases del presente llamado.

Se deja constancia que la dirección de correo electrónico que se brinde en el formulario de inscripción al llamado, se considerará válida para todas las notificaciones personales que correspondiere realizar.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE INSCRIPCIÓN

Es condición esencial para inscribirse en un concurso, el tener en el momento de efectuarse la inscripción todas las condiciones generales y especiales para la designación en el puesto vacante. (Art. 2 – Ordenanza de Concursos)

- 1- TÍTULO de Licenciado en Enfermería, habilitado por el M.S.P. (excluyente)**
- 2- Documentar capacitación y/o experiencia en el área de Enfermería Comunitaria y/o en Servicios del Primer Nivel de Atención (no excluyente)**
- 3- Documentar formación de posgrados en el área. Se valorará poseer Especialidad en Enfermería Comunitaria (no excluyente)**
- 4- Se valorará la experiencia docente en la área de Enfermería Comunitaria (no excluyente)**
- 5- Documentar trabajos científicos y de investigación y de extensión en el área de Enfermería Comunitaria (no excluyente)**

REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

TÍTULO (original y copia) – IMPRESINDIBLE
C.I. vigente (original y copia)

CURRICULUM VITAE (2 copias)

RELACIÓN DE MÉRITOS - IMPRESCINDIBLE la presentación de originales y copias que se presentarán en una carpeta, de acuerdo a lo establecido seguidamente.

a) TITULO/S

Título de Grado

Títulos de Postgrados, Maestrías y/o Especialidades (si la tiene, presentar escolaridad)

Otros estudios a nivel superior (cursos, seminarios, congresos, simposios, talleres, encuentros)

b) LABOR INVESTIGACIÓN

Especificar difusión (editorial o revista, lugar y fecha de la publicación y número de páginas)

Refiere a la actuación en participación en proyectos de investigación científica y creación de conocimiento.

Se deberá especificar el marco institucional en que se desempeñó la tarea, el tiempo de duración, la problemática investigada y el rol específico que le compitió al aspirante en la investigación.

c) ACTIVIDAD DOCENTE

Actividad docente superior (en Uruguay o en el extranjero), público o privado

d) TAREAS DE EXTENSIÓN

Conducción y/o participación en labores de extensión universitaria dentro y fuera del ámbito universitario.

e) INTEGRACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO MULTIDISCIPLINARIO

Dictado de conferencias

Integración en Comisiones Asesoras y/o Tribunales de concursos científicos o académicos y de Comisiones Asesoras para designación.

Premios en concursos científicos o académicos

f) ACTIVIDAD PROFESIONAL

Cargos desempeñados en instituciones públicas o privadas en el país o en el exterior.

Se incluirá la experiencia en organizaciones y el grado de actualización en el desarrollo de su actividad académica, profesional o laboral

g) GESTION UNIVERSITARIA

Co-gobierno y dirección

Gestión de proyectos docentes y de investigación

Integración de comisiones universitarias.

Solicitamos concurrir al momento de la inscripción, exhibiendo los originales en el mismo orden en que se presenten las copias

REQUISITOS

Art. 2 – Los llamados a concurso serán publicados en la prensa (...). Es condición esencial para inscribirse en un concurso, el tener en el momento de efectuarse la inscripción todas las condiciones generales y especiales para la designación en el puesto vacante. (...)

(Ordenanza de Concursos)

TOMA DE POSESIÓN

Una vez finalizado el plazo de inscripción, todos los méritos serán evaluados por el Tribunal que entiende en el presente Llamado a Concurso..

Al momento de la evaluación, el Tribunal tendrá en su poder los méritos presentados.

Una vez elaborada la propuesta si hay orden de prelación con postulantes con méritos y propuestas suficientes para el acceso al cargo (igual puntaje), el Tribunal podrá realizar una entrevista complementaria a los efectos de confeccionar el orden de prelación final.

El acta consignará al candidato propuesto y podrá proponer un Orden de Prelación de los restantes concursantes, que a juicio del Tribunal reúna las condiciones necesarias para ejercer el cargo del llamado. Esta lista tendrá una vigencia de 1 año.

PERFIL DEL CARGO

Art. 1 -Son funciones docentes:

La enseñanza teórica y clínica: están comprendidas en este concepto las actividades tendientes a orientar a estudiantes, egresados e investigadores en su proceso de capacitación, mediante la docencia curricular o especial, las obras didácticas u otros medios para lograr tal propósito

La investigación : en todas las ramas del conocimiento y de sus aplicaciones

Otras formas de actividad creadora cuando sean subsidiarias de la enseñanza o la investigación

Las siguientes, en cuanto tiendan al cumplimiento de los Fines de la Universidad establecidos en la Ley N°12549.

A: Dirección de Servicios universitarios, colaboración con tal dirección y con los órganos universitarios.

B: Extensión cultural y participación en la formulación, estudio y resolución de problemas de interés público.

C: Asistencia Técnica dentro y fuera de la Universidad

Este Grado se distinguirá de los precedentes (Grado 1 y Grado 2) en que el desempeño del cargo implicará, al menos parcialmente, investigación u otras formas de creación original. Podrá encomendarse ocasionalmente la orientación de otros docentes, así como funciones limitadas de dirección.

A partir de este grado, inclusive, se exigirá una alta dedicación horaria.

(Art. 2 - Ordenanza de Organización Docente)

CARGA HORARIA – HORARIO

La CARGA HORARIA será de 36 hs. Semanales.

El HORARIO será fijado de acuerdo a la necesidad del Servicio.

ASIGNACIÓN DE MÉRITOS

Todos los concursantes designados por el Tribunal y homologado su fallo por el Consejo de Facultad, recibirán una certificación del resultado del mismo,, válida como mérito ante cualquier futuro Concurso o Llamado a Aspirantes.

CONSERVACION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La Institución NO asume la responsabilidad de la conservación de los méritos presentados, una vez VENCIDO EL PLAZO DE LOS 60 DÍAS POSTERIORES A LA RESOLUCIÓN FINAL DEL CONSEJO

NO SE PUEDE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, HASTA TANTO EL CONSEJO NO REALICE LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE, NO HABRÁ PAGO DE HABERES CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN.

ART. 6 – NOTIFICACIÓN PERSONAL

Corresponde notificación personal (...) a los concursantes, aspirantes inscriptos (...), de los actos del respectivo procedimiento, hasta su conclusión

(Ordenanza de Actos Administrativos)

Tratándose de personal DOCENTE, de los grados 1 a 3, el Estatuto del Personal Docente establece que no deben transcurrir más de 15 días entre la designación y la fecha en que asume funciones, salvo cuando el concurso o llamado a aspirantes haya finalizado en período de vacaciones curriculares o cuando se disponga otra cosa por resolución expresa del Consejo respectivo (Art. 31, literal b)
